



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 162 -2025-ATU/PE

Lima, 16 de junio 2025

VISTOS:

El Informe N° D-000218-2025-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000445-2025-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000113-2024-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 6 de septiembre de 2024, se formalizó el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la ATU;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas para su implementación y en su literal b) se señala que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057 es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación del régimen de Servicio Civil en cada entidad pública;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, puesto considerado de confianza, por lo que resulta necesario adoptar las acciones convenientes para garantizar el normal funcionamiento de las labores inherentes a dicho puesto;

Que, por medio del Informe N° D-000218-2025-ATU/GG-OGRH, de fecha 16 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente designar temporalmente a la señora **RITA MARIBEL MACHACA SURCO** en el puesto de Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, mediante Informe N° D-000445-2025-ATU/GG-OAJ, de fecha 16 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación temporal indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Fernando
Jose FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2025 15:59:25-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ESPINOZA Ana
Victoria FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2025 16:56:56-0500



Firmado digitalmente por:
DE POMAR VIZCARRA Edgardo
Renan FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2025 17:28:40-0500

Jurídica y la Gerencia General; y

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y, la función señalada en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la señora **RITA MARIBEL MACHACA SURCO** en el puesto de Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora **RITA MARIBEL MACHACA SURCO** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR

Presidente Ejecutivo

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU